ANEXO. No. 7
RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS COMO EXPERIENCIA HABILITANTE

PROPONENTE:

No.	Objeto	Contratante	% de Participación en consorcio o unión temporal	Valor en pesos ($)	Valor SMMLV	FECHA (Mes/Año)	
						INICIAL	FINAL
1	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE RADIO COMUNICACIONES, INSTALADAS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE LOS 54 HOSPITALES DEL VALLE DEL CAUCA. 167 AMBULANCIAS EN EL DEPARTAMENTO, 2 RADIOTELEFONOS EN EL CRUE Y 2 ANTENAS REPETIDORAS DEL CERRO PAN DE AZUCAR Y MODIN. PARA GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN OPORTUNA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE EN SALUD A LA RED DE PRESTADORES DE LA SECRETARIA DEPARTAMETAL DE SALUD.	Departamento del Valle del Cauca, con Nit. 890399029-5	100%	24.500.000,00	24,500	Julio 16 de 2018	Diciembre 31 de 2018
2	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PROGRAMACION (INDIVIDUAL) A LA RED DIGITAL DE RADIO, PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. SOPORTE AL PROGRAMA DE LOS SISTEMAS DE RADIOS, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TORRE DE +/. 25 METROS EN LA SEDE DE MELENDEZ Y MÁSTIL EN LA SEDE DE SAN FERNANDO VIGENCIA 2021.	Universidad del Valle	100%	41.900.659,00	41,900	Junio 28 de 2021	Diciembre 10 de 2021
3	Suministro de alquiler de radioteléfonos de dos vías marca HYTERA: portátiles y móviles y uso de frecuencias.	UNION TEMPORAL INNOVAR 2020	100%	68.369.772	68,36	Enero 1 de 2020	Mayo 31 de 2020
TOTAL							**134.770.431,00**

Firma del representante legal: _____

Razón Social del Proponente CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ SAS EN REORGANIZACION.

Nombre del representante legal: JOHN JAIRO FERNANDEZ ALVAREZ. C.C: 16.681.073 de Cali (V)

1602 - 10 May 2023

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN**	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 8

CONTRATO NÚMERO: 1.220.02.59- 2602 DEL 26 DE JUNIO 2018

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPÁRTAMENTAL DE SALUD

CONTRATISTA: CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ S.A.S EN REORGANIZACION. NIT 805.006.463 - 4

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($24.500.000), incluido IVA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No: 3700001517 del 11/01/2018

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 4500024008 del 09/07/2018

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

1-1003: RENTAS CEDIDAS.

GARANTÍAS: POLIZA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

No. De POLIZA 45-44-101094808 y 45-40-101046857

GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$2.450.000	Desde 26-06-2018 hasta 30-06-2019
CALIDAD DEL SERVICIO	$2.450.000	Desde 26-06-2018 hasta 30-06-2019
PAGO DE SALARIOS	$1.960.000	Desde 26-06-2018 hasta 30-06-2021
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$156.248.400	Desde 26-06-2018 hasta 31-12-2018

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2018 y/o hasta agotar el valor presupuestado, lo primero que ocurra, plazo contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y cumplimiento de requisitos de ejecución previa suscripción del Acta de Inicio.

OBJETO: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE RADIO COMUNICACIONES, INSTALADAS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE LOS 54 HOSPITALES DEL VALLE DEL CAUCA, 167 AMBULANCIAS EN EL DEPARTAMENTO, 2 RADIOTELEFONOS EN EL CRUE Y 2 ANTENAS REPETIDORAS DEL CERRO PAN DE AZUCAR Y MODIN. PARA GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN OPORTUNA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE EN SALUD A LA RED DE PRESTADORES DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.

MAYORES O MENORES CANTIDADES DEL OBJETO: No hubo

VALOR INICIAL: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($24.500.000), incluido IVA

VALOR ADICIÓN: No hubo adición

VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas): No hubo reajustes

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS: No hubo actualización de precios

VALOR TOTAL: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($24.500.000), incluido IVA

FECHA DE INICIO: 16 DE JULIO DE 2018

PRÓRROGA: No hubo prorroga

FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN: No hubo

FECHA DE REGISTRO DE REINICIO: No hubo

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre del 2018

ACTAS DE RECIBO PARCIAL: No hubo

ACUERDOS: No hubo

CONCILIACIONES: No hubo

TRANSACCIONES: No hubo

SANCIONES: No hubo

CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: En cumplimiento del inciso 2, parágrafo 1 del artículo 41 de la 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA se acreditó al día en el pago de sus obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y fiscales según Planilla tipo E No. 37885585 de fecha 10/10/2018.

CONCEPTO TÉCNICO:
Como lo señala NORA ELENA MUÑOZ RUIZ con cédula de ciudadanía número 66.907.308 supervisora del Contrato, en el ACTA DE INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO de fecha 11 de diciembre de 2018; así como el ACTA DE PAGO FINAL DEL CONTRATO de fecha 11 de diciembre de 2018.

"...Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las siguientes obligaciones a cargo del CONTRATISTA las cuales se determinaron en:

1) Prestar la correcta y oportuna ejecución del Contrato, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas establecidas en las condiciones técnicas, el estudio previo, la Invitación Pública y la propuesta presentada y adjudicada, además de ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los postulados de la Buena Fe.

2) Realizar a su costo, todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto contratado.

3) Cumplir con cada una de las actividades que integran el objeto y alcance del contrato.

4) Prestar y entregar del servicio en el o los sitio (s) establecido (s).

5) Mantenimiento preventivo de las repetidoras del Cerro Pan de Azúcar y Modin que incluye revisión de radio transmisor, revisión de radio receptor, ajuste del duplexor en las cavidades de recepción y transmisión, revisión de los conectores de antena, revisión de antena, revisión de la fuente cargadora, revisión de la batería y sus conectores y realización de pruebas técnicas con llamado al CRUE Valle y Red Hospitalaria.

6) Programación de los radios teléfonos base de la Red Hospitalaria Pública y CRUE Valle que incluye el ajuste de la parte de recepción del radio, ajuste de la transmisión de potencia, ajuste de modulación, revisión de conectores de radio y antena, revisión y reubicación de antena en caso de ser necesario, cambio de cintas de aislamiento, revisión de la fuente de 12V y cambio de terminales en caso de ser necesario.

7) Programación de los radio teléfonos móviles de las ambulancias básicas y meidcalizadas de la Red Hospitalaria Pública y CRUE Valle que incluye ajuste de la parte de recepción del radio, ajuste de la transmisión de potencia, ajuste de modulación, revisión de conectores de radio y antena, revisión y reubicación de antena en caso de ser necesario, cambio de cintas de aislamiento, revisión de la fuente de 12V, cambio de terminales en caso de ser necesario y revisión de la batería de radio del vehículo.

8) Puesta en funcionamiento ante el personal responsable.

9) Cumplimiento con la normatividad vigente para el funcionamiento del equipamiento.

10) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.

11) Aportar las garantías exigidas en el contrato.

12) Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral y pagar sus obligaciones parafiscales, si le aplican, estando al día en el pago de los anteriores conceptos durante la vigencia del contrato.

13) Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud, en los plazos que establezca para cada caso

14) Las demás propias del objeto del Contrato y las contenidas en el Pliego de Condiciones definitivo y en la propuesta

Que, de conformidad con lo anterior, ***EL CONTRATISTA*** *ha cumplido totalmente 100% con sus obligaciones.*

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

El contratista ha cumplido con prestar la correcta y oportuna ejecución del contrato, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas establecidas en las condiciones técnicas, el estudio previo, la Invitación Pública y la propuesta presentada y radicada, además de ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los postulados de la Buena Fe.

El contratista ha cumplido con el costo y todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto contratado.

El contratista ha cumplido con cada una de las actividades que integrtan el objeto y alcance del contrato.

El contratista ha cumplido con prestar y entregar el servicio en el o los sitio (s) establecido (s).

El contratista ha cumplido con el mantenimiento preventivo de las repetidoras del Cerro Pan de Azucar y Modin que incluye revisión de radio transmisor, revisión de radio receptor, ajuste duplexor en las cavidades de recepción y transmisión, revisión de los conectores de antena, revisión de antena, revisión de la fuente cargadora, revisión de la baterla y sus conectores y realización de pruebas técnicas con llamado al CRUE Valle y Red Hospitalaria.

El contratista ha cumplido con la programación de los radios teléfonos base de la Red Hospitalaria Pública y CRUE Valle que incluye el ajuste de la parte de recepción del radio, ajuste de la transmisión de potencia, ajuste de modulación, revisión de conectores de radio y antena, revisión y reubicación de antena en caso de ser necesario, cambio de cintas de aislamiento, revisión de la fuente de 12V y cambio de terminales en caso de ser necesario.

El contratista ha cumplido con la programación de los radio teléfonos móviles de las ambulancias básicas y meidcalizadas de la Red Hospitalaria Pública y CRUE Valle que incluye ajuste de la parte de recepción del radio, ajuste de la transmisión de potencia, ajuste de modulación, revisión de conectores de radio y antena, revisión y reubicación de antena en caso de ser necesario, cambio de cintas de aislamiento, revisión de la fuente de 12V, cambio de terminales en caso de ser necesario y revisión de la bateria de radio del vehículo.

El contratista garantizo el funcionamiento con el personal responsable.

El contratista ha (dado) cumplimiento con la normatividad vigente para el funcionamiento del equipamiento.

El contratista ha cumplido con aportar las garantías exigidas en el contrato.

El contratista ha cumplido con la afiliación del personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral y pagar sus obligaciones parafiscales, si le aplican, estando al día en el pago de los anteriores conceptos durante la vigencia del contrato.

El contratista respondió los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud, en los plazos que establezca para cada caso

El contratista ha cumplido las demás funciones propias del objeto del Contrato y las contenidas en el Pliego de Condiciones definitivo y en la propuesta".

CONCEPTO ADMINISTRATIVO: Para el segundo pago, se pagó la seguridad social. correspondiendo la Planilla No. 38157532 del 16 de noviembre de 2018, la cual se anexa, y también se anexaron fotocopias de los documentos necesarios y adecuados, se cumplió con los informes oportunamente de acuerdo al objeto del contrato.

CONCEPTO FINANCIERO: Según Informe de Seguimiento de Supervisión de fecha 11 de diciembre de 2018:

COSTOS DEL CONTRATO			PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	valor		Concepto (Anticipo, avances, pagos)	fecha	valor	Observaciones
Valor inicial del Contrato	$24.500.000		0	23-11-2018	$12.250.000	PAGADO
Valor adiciones	$0					
Reajustes	$0					
Actualización de precios	$0					
Valor total del contrato	$24.500.000					
Valor pagado	$12.250.000					
Valor causado que no se ha pagado	$12.250.000					
Valor total ejecutado	$24.500.000					
Valor saldo por ejecutar	$0					
Intereses moratorios	$0					

CONCEPTO CONTABLE: Se ha cumplido cabalmente con las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA en un 100% del contrato.

CONCEPTO JURIDICO: El CONTRATISTA ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud y ARP así como con lo estipulado en el Contrato y las leyes concordantes. El CONTRATISTA no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El CONTRATISTA no genera relación laboral alguna con el Departamento.

En el Despacho de la Secretario Departamental de Salud del Valle del Cauca, de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, nos reunimos: la Doctora MARIA CRISTINA LESMES DUQUE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.294.013 expedida en Cali - Valle, quien actúa en su calidad de Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 1-3-0001 del 01 de enero de 2020, quien obra en nombre y representación del

Departamento del Valle del Cauca, con NIT 890399029-5, mediante Decreto de delegación No.1-3-0023 de enero 7 de 2020, debidamente posesionada para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE Y JOHN JAIRO FERNANDEZ ALVAREZ con C.C. 16.681.073. Representante legal de CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ S.A.S EN REORGANIZACION con NIT. 805006463 - 4, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, Y NORA ELENA MUÑOZ RUIZ C.C 66.907.308, en calidad de SUPERVISORA Y/O INTERVENTOR única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, para liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato de la siguiente forma:

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Contrato: 100%	$24.500.000	
VALOR EJECUTADO POR CONTRATISTA:100%		$24.500.000
Valor no ejecutado:		$ - 0-

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Contrato:	$24.500.000	
Anticipo:	$ - 0-	
Amortización anticipo	$ -0-	
Pago anticipado	$ -0-	
Pagos parciales:	$ -0-	
Interés moratorio:	$ -0-	
Total, pagado	$24.500.000	
Saldo a favor de El Contratista		$ -0-
Saldo a favor de El Departamento:		$ -0-

Balance de pagos y Balance de entregas		% Valor del contrato	% Valor de amortización
Valor total contrato:	$24.500.000	100%	
Valor anticipo:	$0	0%	
Valor de las entregas	$24.500.000	100%	
Valor facturado:	$24.500.000	100%	
Valor facturado pendiente de pago:	$0	0%	
Valor pagado:	$24.500.000	100%	
Valor amortizado del anticipo:	$0	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	$0	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	$0	0%	
Valor pendiente de entrega:	$0	0%	

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: No Hubo

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: No Hubo

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: No hubo.

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto, conforme a las ACTAS DE PAGO FINAL Y AL ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO de fecha 11 de diciembre de 2018, presentadas por la Dra NORA ELENA MUÑOZ RUIZ Supervisora del Contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 20 dias del mes de Mayo 2021.

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud del Valle
CONTRATANTE

JOHN JAIRO FERNANDEZ ALVAREZ
Representante Legal
CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ S.A.S EN REORGANIZACION
CONTRATISTA

Vo. Bo. NORA ELENA MUÑOZ RUIZ
Supervisor

Proyectó: Juan David Vallejo Marín - Profesional Especializado Oficina Asesora Juridica SDSV
Revisó: Jairo Rafael Mosquera - Jefe Oficina Jurídica SDSV

NIT: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

1. SERVICIOS: TÉCNICOS ☐ PROFESIONALES ☐ DE APOYO A LA GESTIÓN ☐ OTROS ☑ ADICIÓN ☐

2. ORDEN CONTRACTUAL No.	0030.0034.018.018_ 432_2021
3. CÓDIGO No.	Eje 1 Estrat. 4.1 Programa 4.1.2 Subgrupo 066 C.I. 029000
4. PROYECTO	N/A

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

No del CDP	Fecha del CDP DIA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DIA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DIA	MES	AÑO	No del CDP	Fecha del CDP DIA	MES	AÑO
325732	22	1	2021												

6. CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DEL VALLE
7. NIT	890.399.010-6 Dependencia Solicitante: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
8. ORDENADOR DEL GASTO	Ruben Dario Echeverri Romero Resolución Resolución de rectoria No. 1367 del 26 de junio de 2020
9. CONTRATISTA PJ X PN	CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ S A S EN REORGANIZACION
10. CONSTITUCIÓN PERSONA JURÍDICA	Por Escritura Pública No. 1763 del 02 de octubre de 1996 Notaria Dieciseis de Cali inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997 con el No. 1490 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ LIMITADA. Por Escritura Pública No. 695 del 21 de abril de 2010 Notaria Quince de Cali,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2010 con el No. 6701 del Libro IX se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ S A S. Que por AUTO No. 620-002332 del 25 de septiembre de 2014 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2014 con el No. 94 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades Autorza dar inicio al proceso de reorganizacion a CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ S A S .
11. NIT	805006463-4
12. REPRESENTANTE LEGAL	JOHN JAIRO FERNANDEZ ALVAREZ C.C. 16.681.073
13. RÉGIMEN TRIBUTARIO	Responsable de IVA.
14. DIRECCIÓN O DOMICILIO (indicar Ciudad)	Avenida 4N No. 26N-17 SANTIAGO DE CALI
15. CORREO ELECTRÓNICO	janethmartinez@celutelcolombia.com - Celutel@celutelcolombia.com
16. TELÉFONO	TEL 1 485 0070 TEL 2 CEL 3182632902
17. OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PROGRAMACIÓN (INDIVIDUAL) A LA RED DIGITAL DE RADIO, PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, SOPORTE AL PROGRAMA DE LOS SISTEMAS DE RADIOS, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TORRE DE +/- 25 METROS EN LA SEDE DE MELENDEZ Y MÁSTIL EN LA SEDE DE SAN FERNANDO EN LA VIGENCIA 2021"
19. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo de ejecución del contrato a suscribir será a partir de la firma del acta de inicio hasta el dia **10 DE DICIEMBRE DE 2021** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
20. VALOR TOTAL	**CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($41.900.659,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.
21. FORMA DE PAGO	SE REALIZARAN **X** PAGOS DE LA SIGUIENTE FORMA: El pago del valor del contrato se realizara en pagos parciales dentro de los (Treinta) (30) dias calendarios siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato.

Si el contratista ha sido obligado a facturar electrónicamente **por alguna de las Resoluciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en el transcurso de los años 2018, 2019 y 2020 donde se "seleccionan los contribuyentes para facturar electrónicamente"**, deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico factura.electronica@correounivalle.edu.co , **adicionando la información de la dependencia que solicitó el bien/servicio**, con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 2242 de 2015 de la Presidencia de la Republica y manual de procedimientos interno Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-y-servicios-gicuv

Si el proveedor no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica, ubicada en la Calle 13 No 100-00, Ed. E1, Espacio 3061. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción el bien o servicio (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura. Se debe facturar electrónicamente e incluir el centro de costo de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (/invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: CC Código / Notas adicionales, el proveedor debe solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio. El proveedor deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico factura.electronica@correounivalle.edu.co, con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 2242 de 2015 de la Presidencia de la Republica y manual de procedimientos interno Recepción y Tramite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-yservicios-gicuv Esta factura debe estar acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

22. GARANTÍAS A CONSTITUIR (Para mayor a cuarenta (40) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas garantías (pólizas) Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación		
☑	**CUMPLIMIENTO**	**15%** del valor de anticipo	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
☑	**CALIDAD DEL SERVICIO**	**15%** del valor de anticipo	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
☑	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENIZACIONES**	**10%** del valor de anticipo	Igual al plazo del contrato y sus prorrogas **y tres (3) años** más.

Que la Universidad del Valle es ente universitario autónomo del orden estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personeria Juridica reconocida por el Decreto No. 1406 de junio 21 de 1956, emanado por la Presidencia de la República.

Que el proceso de contratación de **INVITACIÓN CONTRATACION MIC 446_ 2021** se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y que dentro del informe final de evaluación se verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que prestará los servicios.

Que para atender la presente contratación la **VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA** cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. **325732** de **22/01/2021**

Que por la anterior expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente Orden Contractual de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las señaladas en el articulo 9 del Acuerdo 009 2018 y de las actividades derivadas de la Ley, el pliego de condiciones de la **INVITACIÓN CONTRATACION MIC 446_ 2021** y de la naturaleza de la presente orden contractual de prestación de servicios, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones especificas:
Si son más de nueve (9) Ítem anexar relación y marque la siguiente casilla ☐

1	"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, programación (individual) a la red digital de radio, programa de administración y control, soporte al programa de los sistemas de radios, adecuación y mantenimiento de torre de +/- 25 metros en la sede de Meléndez y mástil en la sede de san Fernando en la vigencia 2021"
2	Desarrollar la actividades relacionadas en la **FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO FTP_MANTENIMIENTO DE RADIOS,** la cual forma parte integral del presente contrato, en conjunto con la oferta y sus documentos presentados, cumpliendo con los estandares de calidad descritos.
3	Constituir la polizas de cumplimiento solictadas para la legalizacion del contrato.
4	Cumplir todas y cada una de las órdenes dadas por el supervisor , pero lo aquí contenido no lo exime de las obligaciones y responsabilidades que adquiera en virtud del contrato que se celebre.
5	Suministrar a quien ejerza vigilancia y control, toda la documentación legal técnica e información requerida para el ejercicio oportuno de la gestión.
6	Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sea subcontratista o dependan del adjudicatario.
7	Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilataciones innecesarias

El CONTRATISTA, tendrá las siguientes obligaciones generales: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución de la presente orden contractual, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte de la presente orden contractual con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos fisicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las politicas operativas del Proceso Gestión Documental, las politicas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto de la presente orden contractual, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. **D)** El contratista se compromete a realizar la **afiliación en los tiempos establecidos y el pago oportuno en relación a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales**, a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir la presente orden contractual no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de responsabilidad ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 (parágrafo 3) y articulo 50. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución de la presente orden contractual. **I)** Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Universidad del Valle y, particularmente, los que se relacionan con el objeto de la presente orden contractual. **J)** Cumplir con la politica de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **K)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Universidad del Valle. **M)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **N)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al **CONTRATANTE.**

O) Divulgar y aplicar la politica ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por **EL CONTRATANTE**, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. **El (La) CONTRATISTA** deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. **El (La) CONTRATISTA** no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y **EL CONTRATANTE** podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Departamental, Municipal o Nacional.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD, En virtud de la presente orden contractual, se obliga a: **1)** Efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de la presente orden contractual. **2)** Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto de la presente orden contractual a través del Supervisor designado por la Universidad. **3)** Pagar a **EL CONTRATISTA** el valor de la orden contractual en la forma estipulada, previa presentación de la respectiva factura. **4)** Cuando para el cabal cumplimiento de las actividades de al presente orden contractual se requiera por solicitud del ordenador del gasto el traslado del **CONTRATISTA** a una ciudad diferente a la habitual, **LA UNIVERSIDAD** suministrará los pasajes aéreos o terrestres nacionales o internacionales y los gastos de viaje de conformidad con las normas establecidas por **LA UNIVERSIDAD**, previa justificación y aprobación por parte del Supervisor de la orden contractual. **5)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** toda la información que sea necesaria para la ejecución de la orden contractual. **6)** La Universidad dará trámite ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización preferente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP). **7)** Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA. – VIGILANCIA DE LA ORDEN CONTRACTUAL: La vigilancia de la presente orden contractual por parte de **LA UNIVERSIDAD,** estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto, quien hará las funciones de supervisor y se encargará de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden contractual de acuerdo con el Manual de Operaciones MO-08-01-05 "Interventoría y Supervisión de Contratos diferentes a Obras. **PARÁGRAFO**. Todas las observaciones de la Supervisión a **EL CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito.

CUARTA.- MULTAS: Si, perfeccionando el contenido, **EL CONTRATISTA** no ejecuta la orden contractual dentro de los términos pactados o incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en la presente orden contractual **LA UNIVERSIDAD**, previo el adelantamiento del debido proceso, podrá tramitar: **A) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si, durante la ejecución de la orden contractual, **EL CONTRATISTA** incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenida en la presente orden contractual, **LA UNIVERSIDAD** podrá tramitar multas proporcionales al valor de la orden contractual y a los perjuicios que sufra, hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento **(10%)** del valor de la orden contractual. **B) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta la orden contractual dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a **LA UNIVERSIDAD,** por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento **(0,5%)** del valor total de la orden contractual, sin sobrepasar el diez por ciento **(10%)** de ese valor. **PARÁGRAFO: Las** multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde **EL CONTRATISTA** podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificadoras del incumplimiento. Dicho acto se notificará personalmente **AL CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se notificará por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco **(05)** días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas.

QUINTA. - CLÁUSULA PENAL: La Universidad podrá exigir como cláusula penal la suma de dinero equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor de la orden contractual. Ésta se estipula por el incumplimiento de las obligaciones de la orden contractual o por el simple retardo en su cumplimiento. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente con la firma de la orden contractual al requerimiento judicial y a la constitución en mora. Adicional al cobro de la pena, La Universidad podrá pedir: **a)** el cumplimiento de la obligación incumplida, ya que con el pago de la pena no se entiende extinguida aquella, y **b)** indemnización de perjuicios que no se alcancen a cubrir con valor de la pena. La orden contractual presta mérito ejecutivo, constituyendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por consiguiente, para el cobro de la presente cláusula penal bastará con la presentación por vía de un proceso ejecutivo, de un ejemplar del presente documento acompañado de la manifestación del incumplimiento. La cláusula penal deberá estar amparada por la póliza de Cumplimiento.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados de la presente orden contractual a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

SÉPTIMA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL PERSONAL DEL CONTRATISTA: Para todos los efectos legales se establece que no existe vínculo laboral entre **LA UNIVERSIDAD** y el personal que esté a disposición **DEL CONTRATISTA**, en consecuencia el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal estará a cargo **DEL CONTRATISTA**.

OCTAVA.- INDEMNIDAD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD: EL CONTRATISTA acuerda defender y, en general, mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualesquiera costos, daños, perjuicios o pérdidas en los que pueda incurrir en relación con cualquier reclamación de cualquier naturaleza elevada por cualquier persona, entidad pública o privada derivadas de o relacionadas con la ejecución de sus obligaciones derivadas de la presente orden contractual, incluyendo, pero sin limitarse a daños a terceros, infracciones a las normas sobre propiedad intelectual, reclamos laborales y daños al medio ambiente.

NOVENA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden contractual se rige por las disposiciones que consagran la Ley 30 de 1992, Acuerdo 004 de julio 8 de 2016, Acuerdo 009 de julio 1 de 2018 - Estatuto Autónomo de Contratación - expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Resolución de Rectoría No. 2 898 - septiembre 02 de 2016, por la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación, el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen las mismas.

DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, la amigable composición y transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIÓN GENERAL: Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

La presente Orden Contractual se Firma en Santiago de Cali a los | 24 | Mayo | 2021

	LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Ruben Dario Echeverri Romero	REP LEGAL	JOHN JAIRO FERNANDEZ ALVAREZ
CARGO	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	NOMBRE	CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ S A S EN REORGANIZACION

Fecha:	Día	Mes	Año
	31	3	2022

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Contrato u Orden Contractual:	No del Contrato u Orden Contractual:
Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo, programación (individual) a la red digital de radio, programa de administración y control, soporte al programa de los sistemas de radios, adecuación y mantenimiento de torre de +/- 25 metros en la sede de Melendez y mástil en la sede de San Fernando en la vigencia 2021	0030.0034.018.018 432_2021

Contratista:
CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ SAS EN REORGANIZACIÓN

Dependencia:	Interventor y/o Supervisor:
Vicerrectoria Administrativa	Héctor Alonso Paruma González
Ordenador del Gasto:	**No. Registro Presupuestal**
Vicerrectoria Administrativa	595838

Valor Inicial del Contrato	Adición	Valor Final del Contrato
$ 41.900.659		

Fecha de Inicio del Contrato u Orden Contractual			Duración del Contrato u Orden Contractual:
			El plazo máximo de ejecución del contrato a suscribir será de desde la suscripción del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Día	Mes	Año	Fecha de Terminación del Contrato u Orden Contractual:
28	6	2021	10/12/2021

PÓLIZAS

Póliza No	Amparos	Valor Asegurado	Vigencia		Expedida por:	Aprobada por:
			Desde	Hasta		
45-45-101096445	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 6.285.098.85	24/5/2021	20/4/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Francisco Felipe Guevara
45-45-101096445	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 6.285.098.85	24/5/2021	20/4/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Francisco Felipe Guevara
45-45-101096445	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 4.190.065.9	24/5/2021	20/4/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Francisco Felipe Guevara

VALOR EJECUTADO

Fecha	Valores Pagados	Saldo a favor o sin ejecutar
23 de agosto de 2021	$ 2.596.009,00	$ 2.596.009,00
27 de septiembre de 2021	$ 4.050.729,00	$ 4.050.729,00
25 de octubre de 2021	$ 4.295.134,00	$ 4.295.134,00
30 de noviembre de 2021	$ 13.055.341,00	$ 13.055.341,00
10 de diciembre de 2021	$ 17.903.356,00	$ 17.903.356,00
		$ 41.900.569,00

OBSERVACIONES

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de la presente liquidación. En consecuencia no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares. Para efectos legales, se firma en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de Marzo del año 2022.

VoBo SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

REP. LEGAL DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL

ORDENADOR DE GASTOS

Unión Temporal
INNOVAR
2020

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

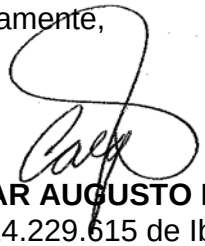
Que CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ S A S, identificada con NIT 805.006.463-4, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación.

CONTRATO NO. 00001
CONTRATISTA: *CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ S A S*
NIT*: 805006463-4*
CONTRATANTE: *UNION TEMPORAL INNOVAR 2020*
NIT: *901.116.696*
VALOR DEL CONTRATO: *$ 68.369.772*
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO*: ENERO 1 de 2020*
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: *MAYO 31 de 2020*
ESTADO DEL CONTRATO: *Totalmente cumplido y ejecutado*
OBJETO DEL CONTRATO: *Suministro de alquiler de radioteléfonos de dos vías marca HYTERA: portátiles y móviles y uso de frecuencias.*

CALIDAD DE EJECUCIÓN: *EXCELENTE* ***X*** *BUENO* *MALO*

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de Abril de 2021.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO ECHEVERRY GUZMÁN
C.C.14.229.615 de Ibagué
Representante Legal
U.T. INNOVAR 2020
Dirección: Avenida 5B Norte No. 24N-74
Teléfax: (2) 3798766
Email: jmpena@servagro.com.co
Ciudad: Cali